

Solicitud de Realización de Proceso de Participación Ciudadana en Declaraciones de Impacto Ambiental (Formato para Personas Naturales)

Señor Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos.

Por medio de la presente y en virtud de lo expresado en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, solicitamos a Ud. decretar la realización de un proceso de Participación Ciudadana por un plazo de veinte días para la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto (indicar nombre del proyecto): _ _ _ _ _ , el cual a nuestro juicio genera cargas ambientales (beneficios sociales y externalidades ambientales negativas) en las comunidades próximas esto es, aquellas comunidades o grupos humanos ubicados en el área donde se manifiestan las externalidades ambientales negativas del Proyecto.

Este proyecto podría generar cargas ambientales debido a:

Lista de Solicitantes (deben ser mínimo diez personas naturales *directamente afectadas* (comunidades próximas), esto es, aquellas comunidades o grupos humanos ubicados en el área donde se manifiestan las externalidades ambientales negativas del Proyecto.

Nombre	Dirección, indicar una dirección donde llegue Correos de Chile	RUT	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

7.					
8.					
9.					
10.					

Fecha: _____

Importante:

1.- Si va a presentar en papel esta solicitud, debe hacerlo dentro del plazo, en oficina de partes de la Dirección Regional Los Lagos, Av. Diego Portales 2000, piso 4, Puerto Montt.

2.- Si va a presentar la solicitud en papel debe entregarse por escrito en las oficinas de partes del SEA, dentro del plazo de **10 días hábiles**, contado desde la publicación del listado de proyectos (Declaraciones de Impacto Ambiental) el primer día hábil de cada mes en el Diario Oficial y en un periódico de circulación regional o nacional. La publicación estará disponible en las oficinas de las Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental.

3.-La solicitud debe ser realizada exclusivamente por aquellas **personas directamente afectadas** (comunidades próximas), esto es, aquellas comunidades o grupos humanos ubicados en el área donde se manifiestan las externalidades ambientales negativas del Proyecto.

Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio ambiente. Artículo 30 bis.

Las Direcciones Regionales o el Director Ejecutivo, según corresponda, podrán decretar la realización de un proceso de participación ciudadana por un plazo de veinte días, en las Declaraciones de Impacto Ambiental que se presenten a evaluación y se refieran a proyectos que generen cargas ambientales para las comunidades próximas. Todo ello, siempre que lo soliciten a lo menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas. Esta solicitud deberá hacerse por escrito y presentarse dentro del plazo de 10 días, contado desde la publicación en el Diario Oficial del proyecto sometido a Declaración de Impacto Ambiental de que se trate.

Si durante el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental, ésta hubiese sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto, el organismo competente deberá abrir una nueva etapa de participación ciudadana, esta vez por diez días, período en el cual se suspenderá de pleno derecho el plazo de tramitación de la Declaración de Impacto Ambiental. El Reglamento deberá precisar qué tipo de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, según el tipo de proyecto o actividad, serán consideradas como modificaciones sustantivas a los proyectos.